

	ACTA No. 171 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER	CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042
	Sesión Presencial de fecha tres (03) de Septiembre de 2018	

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462		
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 171	
Lugar: Findeter Modalidad: Presencial Duración: 54 Minutos	Fecha: Tres (03) de Septiembre de 2018 Hora inicio: 02:45 p.m. Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015	
Preside: Fabian Elías Paternina Martínez – Secretario General Findeter	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá	
ORDEN DEL DÍA: El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:		
TEMA	RESPONSABLE(S)	
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité	
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-029-2018 cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER	
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-031-2018 cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER	
4. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-043-2018 cuyo objeto es <i>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.</i>	Omar H. Alfonso FINDETER	
5. Propositiones y Varios	Todos	
PARTICIPANTES DE LA SESIÓN : En Bogotá, D.C., a los tres (03) días de Septiembre de (2018), siendo las 02:45 p.m., asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 171		
NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Fabian Elías Paternina Martínez	Secretario General	FINDETER
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER
Gloria Patricia Tovar Alzate	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica	FINDETER
DESARROLLO DE LA REUNIÓN:		
1. Verificación del quórum De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosies modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO		

TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)”.

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo“(...) El comité fiduciario sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones será tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El Vicepresidente Técnico será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta y en su ausencia lo realizará el/la Coordinador (a) de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)”

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-029-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”.

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-O-029-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(...)”

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día diecinueve (19) de Julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibieron nueve (09) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE
1.	JOHN JAIRO GALÍNDEZ SANTANDER (30%)

	CONSORCIO PTAP 2018 R/L: SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ	MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA (30%) SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ (35%) JOSÉ EDMUNDO ROSERO ORTIZ (5%)
2.	UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018 R/L: OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	OSCAR PUCHANA BETANCOURTH (40%) SERGIO BASTIDAS SOLARTE (30%) CARLOS HERNANDO MONCAYO (30%)
3.	CONSORCIO ACUANARIÑO R/L: GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON (40%) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S. "PROCIDRA S.A.S." (60%)
4.	CONSORCIO DRACO R/L: LUIS EDUARDO ARIAS CIFUENTES	GRUPO CONSULTOR KAPITAL S.A.S. (35%) APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S. (34%) CONSTRUYE C.B. S.A.S. (30%) JOSE EDUARDO ARIAS CRUZ (1%)
5.	CONSORCIO GALERAS R/L: JOSE LUIS RADA RAYO	ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES "ELECTRO HIDRAULICA S.A." (33%) GRUPO EMPRESARIAL INGECOL S.A.S. (34%) LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS (33%)
6.	CONSORCIO REDES 2018 R/L: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ	HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ (30%) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO (10%) BENJAMIN OBANDO DELGADO (30%) GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S." (30%)
7.	CONSORCIO ALIANZA REMOLINO R/L: ARNULFO CAMACHO CASTRO	MAXSERIN S.A.S. (35%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (35%) NELSON DARIO ARTEAGA MELO (30%)
8.	CONSORCIO ESPINA & DELFIN R/L: FERNANDO VIEITES PEREZ QUINTELA	ESPINA & DELFIN SL (50%) ESPINA & DELFIN COLOMBIA (50%)
9.	UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO R/L: RUBEN DARIO RAMIREZ ORDOÑEZ	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA "INTELCA PST S.A.S." (40%) MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA (50%) JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA (10%)

B) El trece (13) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- CONSORCIO PTAP 2018	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
02- UNIÓN TEMPORAL NORTE 2018	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
03- CONSORCIO ACUANARIÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04- CONSORCIO DRACO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05- CONSORCIO GALERAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06- CONSORCIO REDES 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07- CONSORCIO ALIANZA REMOLINO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
08- CONSORCIO ESPINA & DELFIN	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
09- UNIÓN TEMPORAL INTELCA - VALDERRAMA NARIÑO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación de los proponentes arriba señalados, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, el día catorce (14) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma (Del 14 de agosto al 17 de agosto de 2018) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, en la cual se pudo constatar que el proponente **CONSORCIO ACUANARIÑO** no presentó el formato No. 4 – Propuesta Económica de los Términos de Referencia, donde se debía indicar el valor ofertado de las Fases I, II, III y IV. Tal situación evidencia que el proponente se encuentra incurso en las siguientes causales de rechazo establecidas en los Términos de Referencia, las cuales indican lo siguiente:

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

(...) 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada (...)

1.37. CAUSALES DE RECHAZO:

(...) La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.

1.37.18. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada. (...)

(...) Negrillas y subrayas fuera de texto.

En consecuencia, la oferta económica del mencionado proponente fue rechazada. Tal situación quedó contemplada en el Informe de Evaluación Económica, el cual se publicó el día diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada en la página web del Banco de la República para el día veinticuatro (24) de agosto de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.980,64)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por el proponente habilitado, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO REDES 2018	98,3462704
No. 2	CONSORCIO DRACO	98,2406439
No. 3	CONSORCIO GALERAS	98,0878134

G) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

H) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
CONSORCIO REDES 2018	\$5.020.476.473,00	\$4.842.943.732,00	\$4.842.943.732,00

I) De igual manera, mediante documento del nueve (09) de julio de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no tiene contratos vigentes para el programa de Aguas para la Prosperidad. Por tanto, no le aplica el contenido de la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los Términos de Referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

**Sesión Presencial de fecha
tres (03) de Septiembre de 2018**

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
JOHN JAIRO GALINDEZ SANTANDER	96368802	PERSONA NATURAL
MIGUEL FERNANDO BURBANO MERA	18195186	PERSONA NATURAL
JOSÉ EDMUNDO ROSE ORTIZ	12969285	PERSONA NATURAL
OSCAR FRANCISCO PUCHANA BETANCOURTH	12968309	PERSONA NATURAL
SERGIO BASTIDAS SOLARTE	12965409	PERSONA NATURAL
CARLOS HERNANDO MONCAYO	87531428	PERSONA NATURAL
GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON	79455994	PERSONA NATURAL
APIA PROYECTOS Y SOLUCIONES S.A.S	900424836	PERSONA JURIDICA
CONSTRUYE C.B. SAS	813007011	PERSONA JURIDICA
ELECTRO HIDRAULICA SA	860513276	PERSONA JURIDICA
LUIS FERNANDO MESA BALLESTEROS	9523864	PERSONA NATURAL
HECTOR HENRY CUADRADO GONZALEZ	79306753	PERSONA NATURAL
ÁLVARO HERNANDO CALDERÓN TORO	16625689	PERSONA NATURAL
BENJAMÍN OBANDO DELGADO	12975714	PERSONA NATURAL
GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S "GRUPO SERVING S.A.S"	900392994	PERSONA JURIDICA

J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.842.943.732,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día treinta (30) de agosto de 2018, se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte del Viceministro de Agua y Saneamiento Básico Dr. JOSÉ LUIS ACERO VERGEL, en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 438 de 2015.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-029-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, al proponente **CONSORCIO REDES 2018**, conformado por: 1) HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ con el (30%) de participación; 2) ALVARO HERNANDO CALDERON TORO con el (10%) de participación; 3) BENJAMIN OBANDO DELGADO con el (30%) de participación y 4) GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. "GRUPO SERVING S.A.S." con el (30%) de participación; representado legalmente por: HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.842.943.732,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y

el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. JOSE LUIS ACERO VERGEL, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-029-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO REMOLINO, MUNICIPIO DE TAMINANGO – DEPARTAMENTO DE NARIÑO”** al proponente **CONSORCIO REDES 2018**, integrado por: **HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ** con el (30%) de participación; 2) **ALVARO HERNANDO CALDERON TORO** con el (10%) de participación; 3) **BENJAMIN OBANDO DELGADO** con el (30%) de participación y 4) **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S. “GRUPO SERVING S.A.S.”** con el (30%) de participación; representado legalmente por: **HÉCTOR HENRY CUADRADO GONZÁLEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$4.842.943.732,00) MCTE. INCLUIDO IVA**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
 - Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 28 de Agosto de 2018.
 - Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-029-2018, por correo electrónico el 30 de Agosto de 2018
 - Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ATF-O-029-2018 y minuta anexa.
 - Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.171 de fecha tres (03) de Septiembre de 2018
 - Anexo técnico
 - Minuta
3. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-031-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA”.**

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-O-031-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

- A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veinticinco (25) de julio de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta, por lo que el proponente a participar en la convocatoria del asunto es el que se relaciona a continuación:*

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO APA R/L: MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ	ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. “ACASSA S.A.S.” (50%)

PAECIA S.A.S. (50%)

B) El veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO APA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica, Sobre No. 2, el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de la propuesta económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por del sitio web del Banco de la República de Colombia, que rige para el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVO (\$2.966.00)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA y el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
-----------------------	-------------	----------

No. 1

CONSORCIO APA

100,000000

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO APA**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del treinta (30) de julio de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para el programa de Agua para la Prosperidad, de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO APA**, y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S	890918866	PERSONA JURIDICA
PAECIA S.A.S	890929487	PERSONA JURIDICA

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del proponente **CONSORCIO APA**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte de **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, en su calidad de Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO APA	\$ 3.589.317.696,00	\$ 3.486.302.202,00	\$ 3.486.302.202,00

G) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$3.486.302.202,00) MCTE.**

INCLUIDO IVA.

H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-O-031-2018, OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA”**, al proponente **CONSORCIO APA**, Conformado por **ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. “ACASSA S.A.S.” (50%)** y **PAECIA S.A.S. (50%)**, representado legalmente por **MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$3.486.302.202,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. JOSE LUIS ACERO VERGEL, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-O-031-2018**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE GALAPA”** al proponente **CONSORCIO APA**, integrado por: **ANDINA CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S. “ACASSA S.A.S.” (50%)** y **PAECIA S.A.S. (50%)**, representado legalmente por **MANUEL MARIA CASTAÑEDA GOMEZ**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$3.486.302.202,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 29 de Agosto de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-031-2018, por correo electrónico el 30 de Agosto de 2018
- Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ATF-O-031-2018 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.171 de fecha tres (03) de Septiembre de 2018

- Anexo técnico
- Minuta

4. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-043-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”.

El Dr. Omar Hernando Alfonso Rincón, Director de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. **PAF-ATF-I-043-2018**, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

(...)

A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha dos (02) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en el marco de la presente convocatoria se recibió una (01) propuesta, por lo que el proponente a participar en la convocatoria del asunto es el que se relaciona a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018 R/L: MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO	EPM INGENIERIA S.A.S. (30%)
		INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. (40%)
		MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO (30%)

B) El veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

C) Como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica, Sobres No. 2, el día veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de la propuesta económica de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintitrés (23) de agosto de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 10 ibídem.

E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintisiete (27) de agosto de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por del sitio web del Banco de la República de Colombia, que rige para el día veintinueve (29) de agosto de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVO (\$2.966.00)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA** Y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018	100,000000

G) Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del nueve (09) de agosto de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de Agua y Saneamiento Básico de las que viene adelantando el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), de los integrantes del consorcio proponente y que a continuación se transcriben así:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consortio/ Contratista	% Part.
INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	890116722	PAF-ATF-I-008-2016	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO DE VILLANUEVA DEL MUNICIPIO DE COLÓN-DEPARTAMENTO	CONSORCIO INTERPROYECTOS NARIÑO	50%
		PAF-ATF-I-037-2016	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN REDES DE ALCANTARILLADO RESIDUAL, BARRIO PARAISO, MUNICIPIO DE CHIGORODÓ"	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	100%
		PAF-ATF-I-040-2017	"CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA EL CORREGIMIENTO DE PARAGUACHON MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA"	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S	100%
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	41659878	PAF-ATF-I-025-2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018	50%
		PAF-ATF-I-015-2016	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO-SANTANDER	CONSORCIO EPM 2017	50%
		PAF-ATF-I-015-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y EXTENSION DE REDES DE DISTRIBUCIÓN SECUNDARIAS DE ACUEDUCTO, MUNICIPIO DE TURBO – ANTIOQUIA"	CONSORCIO INTERREDES 2017	60%
		PAF-ATF-I-044-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	CONSORCIO INTERACUEDUCTO 2017	50%
EPM INGENIERIA SAS	900471297	PAF-ATF-I-015-2016	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO-SANTANDER	CONSORCIO EPM 2017	50%
		PAF-ATF-I-025-2018	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL POR ETAPAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA".	CONSORCIO CUNDINAMARCA 2018	50%

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del proponente **CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cobija la presente convocatoria, No incumplen la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, están incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

- H) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, se envió al Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, el día treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018), se emitió concepto de "NO OBJECCIÓN", por parte de **JOSE LUIS ACERO VERGEL**, en su calidad de Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico.
- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018	\$ 672.103.860,00	\$ 604.893.474,00	\$ 604.893.474,00

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$604.893.474,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-ATF-I-043-2018, OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA"**., al proponente **CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018**, Conformado por EPM INGENIERIA S.A.S., con una participación del (30%), INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S., con una participación del (40%) y MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO, con una participación del (30%), representado legalmente por **MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$604.893.474,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por Dr. JOSE LUIS ACERO VERGEL, en su calidad de Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, **APRUEBAN Y ADJUDICAN** la Convocatoria **PAF-ATF-I-043-2018**, cuyo objeto es **OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN TANQUE CUPINO CON ESTACIÓN DE BOMBEO, IMPULSIÓN Y CONDUCCIÓN HASTA LA RED DE DISTRIBUCIÓN - ETAPA 1 – MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA”** al proponente **CONSORCIO PUERTO COLOMBIA 2018**, integrado por: **EPM INGENIERIA S.A.S.**, con una participación del (30%), **INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.**, con una participación del (40%) y **MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO**, con una participación del (30%), representado legalmente por **MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$604.893.474,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Recomendación selección del contratista debidamente suscrito por el Director de Contratación,
- Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) de fecha 29 de Agosto de 2018.
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-043-2018, por correo electrónico el 30 de Agosto de 2018
- Términos de Referencia de la Convocatoria No PAF-ATF-I-043-2018 y minuta anexa.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No.171 de fecha tres (03) de Septiembre de 2018
- Anexo técnico
- Minuta

5. Proposiciones y Varios.

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 171 a las 03:39 pm

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada: 54 minutos /15 minutos

% de cumplimiento del orden del día: 100%

% de logro de objetivos: 100%

Aprobación del Acta y Firma: